



Subsecretaría de Salud Pública  
División de Prevención y Control de Enfermedades  
Departamento Ciclo Vital



CIRCULAR Nº 18

SANTIAGO, **22 DIC. 2015**

### INSTRUYE SOBRE CIERTOS ASPECTOS DE LA ATENCIÓN DE SALUD A NIÑOS Y NIÑAS INTERSEX

Nos hemos visto enfrentados a varias situaciones que nos tienen muy preocupados, en relación a procesos resolutivos vinculados a niños y niñas con sexo indeterminados. Algunos asociados a patologías genéticas, endocrinas y otras referidas a la determinación del sexo. (ver anexo)

Frente a estas complejas situaciones, en ocasiones se ha actuado con celeridad, no teniendo presente los derechos de niños, niñas y adolescentes, las recomendaciones de OMS y las hechas al Estado Chileno por el Comité de Derechos Humanos (ver anexo).

En un esfuerzo por caminar a realizar las cosas de la mejor forma posible en bien de los niños(as) y adolescentes afectados, estamos abocados a levantar un protocolo con el fin de regular la atención de salud a niños(as) intersex. Este será elaborado por expertos de múltiples disciplinas, con experiencia en el tema.

Teniendo en consideración los antecedentes expuestos:

- Se instruye que se detengan los tratamientos innecesarios de "normalización" de niños y niñas intersex, incluyendo cirugías genitales irreversibles hasta que tengan edad suficiente para decidir sobre sus cuerpos. Sin desmedro de lo anterior, señalamos que la asignación de sexo registralmente hablando se debe realizar en función de las "mejores expectativas". Es decir, se propone que los conductos regulares que se llevan a cabo el día de hoy para tomar la decisión sobre el sexo registral (exámenes médicos como cariotipo, análisis interdisciplinario de los casos, etc.) sigan el mismo curso, a excepción de la práctica de las intervenciones quirúrgicas descritas en el párrafo anterior.
- Solicitamos establecer en cada Servicio de Salud, una mesa de trabajo, integrada por profesionales de distintas especialidades entre ellas endocrinología, ginecología, psiquiatría, pediatría, médico de salud familiar que sesione junto al comité de ética del Servicio y determine conducta a seguir. Esta propuesta deberá venir para revisión final a comité central, mientras esté en elaboración protocolo que normará funcionamiento.

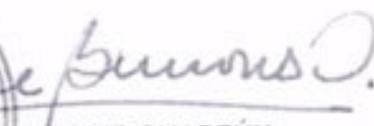
Se solicita además nominar un referente de casos en cada servicio de salud que lidere la gestión y lleve el registro de casos.

Sin otro particular y solicitando, dar la más amplia difusión al contenido de esta Circular, para que a contar de la fecha de recepción de esta, entre en vigencia, les saludan atentamente,



  
DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS  
SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES (S)



  
DR. JAIME BURROWS OYARZÚN  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
MINISTERIO DE SALUD

Distribución:

- SERVICIOS DE SALUD DEL PAIS
- SEREMIS DE SALUD DEL PAIS
- SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
- SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
- DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
- DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES
- DIVISIÓN JURÍDICA
- OFICINA DE PARTES/